



COMPRA DIRECTA

N° 01/2017

**“Cartuchos para impresora carné
Fargo C50”**

APERTURA ELECTRÓNICA

FECHA: 28/04/2017

HORA 11:00



COMPRA DIRECTA N° 01/2017
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO: La Facultad de Derecho convoca a Compra Directa N°1/2017, la cual tiene por objeto: Adquisición de Cartuchos para impresora Fargo para el Dpto. de Biblioteca.

ITEM	CANTIDAD	DETALLE
1	6	Cartucho original para impresora carné Fargo C50 color Ribbon

Especificaciones:

Sólo se aceptaran cotización de cartuchos **originales**

2.- CONSULTAS, ACLARACIONES

Las consultas y/o aclaraciones sobre el presente llamado deberán realizarse al mail: compras@fder.edu.uy, hasta el día martes 25/04/2017. Las respuestas serán publicadas en comprasestatales.gub.uy en un plazo de 2 días hábiles.

3.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se presentarán garantías de mantenimiento de ofertas cuando las mismas sean inferiores al tope de la licitación abreviada, Art.64º del TOCAF.

4.- PROPUESTA:

Las ofertas serán recibidas online en la página de Compras Estatales hasta el día 28/04/2017 a la hora 11:00.

Al momento de la adjudicación, deberá estar **ACTIVO** en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado)

5.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD:

Estas exigencias son mínimas, pudiendo ofrecerse variaciones o alternativas, dentro de los mismos términos.-



6.-VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA:

Todos los datos indicados por el oferente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación alguna.

7.-COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA:

7.1) Se deberá cotizar precios en moneda nacional

7.2) Todo precio que no indique en forma expresa que lleva el impuesto al valor agregado se entenderá ya integrado al mismo.

7.3) Forma de Pago:

a) Contado 10 días (OPCIONAL)

b) Crédito a 30 días, más mes de facturación (SIIF) (OBLIGATORIO)

7.4) Ajuste de Precios: No se aceptará fórmula de ajuste, en caso de expresarse, se considerará como no incluida.

8-PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que:

- medie notificación por escrito a la administración manifestando su decisión de retirar la oferta la que deberá presentarse en un plazo de 5 días hábiles a contar del siguiente al vencimiento del plazo indicado.

- la administración no se haya pronunciado sobre la adjudicación en un plazo de 10 días hábiles perentorios contados a partir del siguiente al de la presentación de la nota referida en el párrafo anterior.



9.-COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

Precio 70 puntos.

Plazo de entrega 30 puntos.

Precio (Pec) donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican y Pi el precio de la propuesta en consideración	$\frac{70 * Pb}{Pi}$
Plazo de entrega (Pe)	30 Puntos

La adjudicación se realizará en base al máximo puntaje total, definido como: **Pec+Pe**

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos accesorios, quedando su costo a cargo del oferente.

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el art.66 del TOCAF.

A efectos de una correcta evaluación de las ofertas, las empresas deberán presentar precios unitarios y totales con impuestos incluidos, quedando a criterio del servicio validar las que no cumplan con lo solicitado así como también validar descuentos o incrementos por porcentaje que deban ser calculados.

Para el cálculo de los totales adjudicados, el Servicio no tomará más de dos decimales y no efectuará redondeos.

10.-ADJUDICACIÓN:

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la Compra Directa a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses o también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Administración está facultada para:

-No adjudicar

-Si se presentaren dos o más ofertas similares en su precio, plazo o calidad se invitará a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas otorgando un plazo no menor a dos días (Art. 66 del TOCAF)

-Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos en el art.66 del TOCAF.



11.-CLAUSULAS ESPECIALES:

11.1.- DEL PAGO: Se realizará de acuerdo a la forma adjudicada. Las facturas/boletas deberán presentarse en Sección Compras.

El Servicio se reserva la potestad de retener el IVA conforme a las reglamentaciones vigentes.

12.-MULTAS:

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, generará una multa de 5 UR diarias (la cotización que se tomará será la del cierre del mes anterior). Excedido 15 días calendario, la Administración podrá declarar rescindido el contrato y adjudicar al oferente que le siga en el orden de prelación.

13.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente cada ítem a uno o varios oferentes, de acuerdo a la disponibilidad financiera.

14.- MARCO LEGAL:

Esta contratación se enmarca, en lo pertinente, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- a) T.O.C.A.F.
- b) Art.8° de la Ley 16.134 de 24/9/990.
- c) Decreto 131/014 de 19/05/2014 (Pliego único de bases y condiciones generales) y
- d) Decreto 155/013 de 21/05/2013 (RUPE).